



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



## Anuladas dos sentencias que obligaban a un hombre a pagar pensión de alimentos por sus hijos, pese a tener custodia compartida y ganar menos que la madre

En un reciente pleito sobre guarda y custodia compartida, el Tribunal Supremo ha revocado la sentencia dictada previamente por la Sección 24 de la Audiencia Provincial de Madrid tras considerar que el fallo —que condenaba al hombre a pagar 300 euros a su exmujer por la pensión de alimentos, **pese a otorgarles la custodia compartida a tiempos iguales**— vulneraba "de forma grosera" los derechos fundamentales de él, pues el juez *a quo* no llegó a valorar las pruebas que ponían de relieve que los ingresos del demandante eran notablemente inferiores a los de la demandada.

Según consta en la sentencia (cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'), el caso llegó a la Justicia después de que el progenitor de dos menores presentara una demanda de modificación de la guarda, custodia y pensión de alimentos contra su exmujer. En el escrito, entre otros motivos, solicitaba que se estableciera una guarda y custodia compartida de los dos niños, implantada por periodos semanales

...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |